"AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

La Huaca, 25 de marzo 2021.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°031-2021-MDLH/CM

VISTOS:

El Acta de la Sesión de Concejo Ordinaria N°006-2021-MDLH/CM, de 25 de marzo de 2021, en la cual se puso en consideración el Informe N°107-2021-SDHSS/MDLH, de 09 de marzo de 2021, de la Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promuevan la adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además, en su Art. 84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Politica, Social y Económica;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que "Los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, con Solicitud S/N, Expediente N°632, de 22 de febrero de 2021, la Señora María Isabel Curay Peralta, identificada con DNI N°80285993, domiciliada en el Caserio el portón - La Huaca, SOLICITA apoyo económico a favor de su hermana Julia Anabel Curay Peralta, identificada con D.N.I N°48390333, domiciliada en el AA.HH 31 de Octubre - La Huaca, quien se encuentra delicada de salud, es una paciente con diabetes y necesitan de recursos económicos, para solventar los gastos medicinales contraídos por una herida profunda en su pierna que acarrea una serie de complicaciones;

Que, mediante Informe N°107-2021-SDHSS/MDLH, de 09 de marzo de 2021, la Sub Gerente de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, indica que vista la solicitud presentada, por la Señora María Isabel Curay Peralta, identificada con DNI N°80285993, domiciliada en el Caserio el portón - La Huaca, quien SOLICITA apoyo económico a favor de su hermana, la cual es una paciente con diabetes y necesitan solventar los gastos medicinales contraídos por una herida profunda en su pierna, la Sub Gerente ha evaluado el pedido tomando conocimiento del caso y de la situación en la que se encuentra nuestro Distrito debido a la Pandemia del Covid-19, además de ello se solicitó al Médico Jefe del Centro de Salud Municipal de Miraflores brindar asistencia médica domiciliaria, la Sub Gerente, sugiere se debe apoyar con lo solicitado, quedando a disposición del Concejo Municipal de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, ya que, algunas familias, no cuentan con los recursos económicos suficientes para afrontar dichos problemas;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N°006-2021-MDLH/CM, de 25 de marzo de 2021, los Miembros del Concejo en Pleno acordaron por ***UNANIMIDAD****, aprobar el apoyo económico solicitado por la Señora María Isabel Curay Peralta, identificada con DNI N°80285993, con el monto de S/400.00 (Cuatro cientos con 00/100 soles), para solventar los gastos medicinales de su hermana Julia Anabel Curay Peralta, quien se encuentra delicada de salud;*

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 a esta Alcaldía; con el voto unánime del pleno de los señores Regidores se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: ***APROBAR*** *el Apoyo Económico solicitado por la Señora María Isabel Curay Peralta, identificada con DNI N°80285993, con el monto de S/400.00 (Cuatro cientos con 00/100 soles), para solventar los gastos medicinales de su hermana Julia Anabel Curay Peralta, quien se encuentra delicada de salud;*

ARTICULO SEGUNDO: ***ENCARGAR*** *a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Servicios Sociales, , Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Tesorería, realizar las acciones correspondientes a fin de cumplir con lo estipulado en el artículo que antecede.*

ARTICULO TERCERO: ***ENCARGAR*** *a Secretaría General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.*

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
JUAN CARLOS ACARO TALLEDO
ALCALDE

C.c.:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Secretaria General.
Tesoreria.
Servicios Sociales.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA V°B° GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA V°B° SERVICIOS SOCIALES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA V°B° SECRETARIA GENERAL PAITA